

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALOBREÑA DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

I.- INTRODUCCIÓN.

La violencia de género es un problema complejo de gran magnitud que requiere para su erradicación del compromiso de instituciones y profesionales de los diferentes sectores de actuación.

En mayo de 2009, se creó la Comisión de Coordinación de Salobreña en materia de prevención de la violencia de género y atención a las víctimas de malos tratos, enmarcada dentro del I Procedimiento de Coordinación para la atención a las mujeres víctimas de malos tratos y abusos sexuales de 26 de noviembre de 1998 y del II Plan de Coordinación Institucional para la prevención de la violencia de género y atención a víctimas en Andalucía de 24 de noviembre de 2005, que renueva y potencia la acción coordinada de las Instituciones Andaluzas responsables de la prevención y atención a las víctimas, que permita un tratamiento integral de la violencia de género y un compromiso de aunar esfuerzos en orden a su erradicación.

Por otra parte, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, prevé en su artículo 32 que *<<Los poderes públicos elaboraran planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a las Administraciones Sanitarias, la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los Servicios Sociales y Organismos de Igualdad. En el desarrollo de dichos planes, se articulará protocolos de actuación que determinen los procedimientos que aseguren una actuación global e integral de las distintas administraciones y servicios implicados, y que garanticen la actividad probatoria en los procesos que se sigan.>>*

Por tanto el fin de las Comisiones de Coordinación es adoptar medidas para la prevención de la violencia de género y difundir,

aplicar, formar y sensibilizar en relación a las pautas básicas para la atención a las mujeres víctimas de violencia machista, contenidas en los citados Procedimientos de Coordinación y en la propia Ley Integral.

Transcurridos ocho años desde que comenzó su andadura, se hace necesaria una revisión del funcionamiento de la Comisión surgida en su día, adaptándola a la normativa vigente y sobre todo a la realidad en el modo de operar; asimismo, esta revisión pretende ir más allá y crear nuevos espacios de coordinación que cubran el mayor número de instituciones a fin de lograr los ambiciosos objetivos marcados en 2009.

Con este nuevo documento se pretende dotar de formalidad tanto a la Comisión Política como a la Comisión Técnica que viene operando desde el año 2009, asimismo se procede a abrir nuevos cauces de coordinación con otros órganos o instituciones, con el fin de avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

II.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

Se constituye como un órgano del Ayuntamiento de Salobreña aprobándose en el Pleno del mismo.

Se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

III.- OBJETIVOS.

Los objetivos que la Comisión de Coordinación del Ayuntamiento de Salobreña pretende alcanzar son:

- Prevenir la violencia contra la mujer en el municipio de Salobreña.
- Contribuir a la erradicación de la violencia de género.
- Mejorar la calidad de vida de las mujeres que sufren o han sufrido violencia, así como la de sus hijos e hijas.

IV.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de actuación abarca el municipio de Salobreña y anejos de La Caleta y Lobres.

La sede será la dirección del Centro Municipal de Información a la Mujer, c/ San Nicolás s/n Casa Roja. Tlf. 958 610978 y correo electrónico igualdad@ayto-salobrena.org

V.- COMPOSICIÓN.

Los miembros e instituciones que conforman la Comisión de Coordinación en materia de prevención de violencia de género y atención a las víctimas, son:

- Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña.
- Coordinador/a Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer en Granada.
- Responsable de la Unidad de Violencia de Género de la Subdelegación del Gobierno.
- Concejales/as de Igualdad, Salud, Servicios Sociales y Educación.
- Centro de Salud de Salobreña: Director/a, personal sanitario y Trabajador/a Social.
- Responsable de Violencia de Género de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada.
- Guardia Civil del Puesto de Salobreña: Responsable del Puesto y un representante en materia de violencia de violencia de género.
- Policía Local de Salobreña: Jefe/a y un/a representante de los/as responsables en materia de violencia contra la mujer.
- Servicios Sociales Comunitarios: Director/a, trabajador/es sociales.

-
- Directores/as y/o orientadores/as de los Institutos de Educación Secundaria y directores/as y/o profesores/as de programas de igualdad de los centros de Educación Primaria de Salobreña.
- Representante del Consejo Local de Igualdad de Salobreña.
- Centro Municipal de Información a la Mujer.

La presidencia de la Comisión la ostentará la Alcaldesa de Salobreña, siendo la vicepresidencia a cargo de la Concejala de Igualdad del Ayuntamiento. La Secretaría le corresponderá a la Técnica de Igualdad del Centro Municipal de Información de la Mujer.

El número de miembros de esta Comisión podrá aumentarse, dando entrada a representantes de otras entidades, instituciones o asociaciones, previa aprobación por mayoría simple del resto de los componentes de la Comisión.

Asimismo a las reuniones de la Comisión se podrán invitar a personas o representantes de entidades, organismos o instituciones, para tratar asuntos de interés sobre los temas o cuestiones relacionadas con la consecución de los objetivos propuestos en el apartado II.

VI.- FUNCIONES.

- Analizar de una manera global las situaciones de violencia contra las mujeres residentes en el municipio y anejos.

- La puesta en marcha de los Protocolos y Procedimientos de Coordinación entre las distintas instituciones implicadas en la atención a las víctimas de violencia de género y su prevención, y la creación en su caso de nuevos Protocolos, Planes o Procedimientos de actuación que surjan en esta Comisión para adaptarse a las necesidades de la población de nuestro municipio; asimismo se llevará a cabo el seguimiento de su aplicación.

- Elaboración de medidas que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y seguimiento en la puesta en marcha.

VII.- FUNCIONAMIENTO.

La Comisión de Coordinación se reunirá, al menos, una vez al año. También lo hará, con carácter extraordinario, previa convocatoria de la Presidencia, por propia iniciativa o a petición de cualquiera de los/as miembros de la Comisión, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar lo requiera.

Para la válida constitución de la Comisión a efectos de celebración de reuniones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia o Vicepresidencia, Secretaría y el mayor número de miembros.

Las reuniones serán presididas por la Presidenta pudiendo ser sustituida por la Vicepresidencia. La Secretaría se encargará de levantar acta de la reunión, especificando lugar y fecha, las personas asistentes, orden del día, puntos tratados, deliberaciones y acuerdos adoptados. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión, siendo firmada por los miembros de la Comisión política que comparezcan.

Los acuerdos se tomarán por consenso.

El lugar de celebración de las sesiones será en la sala de reuniones del edificio del Ayuntamiento.

VIII.- FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA, SECRETARÍA Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

Funciones de la Presidencia:

- Ostentar la representación de la Comisión Política.
- Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, fijando el orden de día, teniendo en cuenta las peticiones y sugerencias de los demás miembros de la Comisión.
- Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.
- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos.
- Invitar a otras instituciones.

Funciones de la Vicepresidencia, le corresponderán las mismas funciones que a la Presidencia en caso de ausencia de ésta.

Funciones de la Secretaria:

- Coordinación con los/as distintos/as componentes de la Comisión.
- Elaborar el orden del día.
- Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Comisión y citación de los/as miembros.
- Preparar los asuntos a tratar el orden de día.
- Redacción del acta de las sesiones.

Funciones de los miembros de la Comisión:

- Recibir con las convocatorias para la reunión con un plazo mínimo de 10 días, salvo casos de urgencia, que se reducirá a 48 horas. En la convocatoria se les informará de los asuntos a tratar en el orden del día.
- Participar en los debates de las sesiones.
- Ejercer su derecho a voto.
- Proponer asuntos, sugerencias y temas a tratar para las sesiones.

IX.- COMISIONES TÉCNICAS.

Con el fin de alcanzar los objetivos de prevención, erradicación de la violencia de género, así como para una mejora en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género del municipio de Salobreña y de sus hijos e hijas, se constituyen las Comisiones técnicas, las que podrán ser aumentadas o modificadas de acuerdo a la adaptaciones de las nuevas necesidades de atención que se vayan planteando.

Con este documento se afianza la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento en la atención a las víctimas de la violencia de género, en funcionamiento desde 2009.

Se propone crear una nueva Comisión Técnica de Educación, para abordar la coordinación en la prevención y detección de la violencia de género.

X.- COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Esta Comisión técnica es un grupo de trabajo surgido para abordar de forma confidencial y profesional la intervención integral que se realiza desde las distintas instituciones del municipio en la atención y protección de las víctimas de la violencia de género.

Esta Comisión está compuesta por:

- Responsable de la Unidad de Violencia de Género de la Subdelegación del Gobierno.
- Responsable de Violencia de Género de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada.
- Guardia Civil del Puesto de Salobreña: responsable del Puesto y un representante en materia de violencia contra la mujer.
- Policía Local de Salobreña: Jefe/a y un/a representante de los/as responsables en materia de violencia contra la mujer.
- Servicios Sociales Comunitarios: Director y Trabajadora Social.
- Centro de Salud de Salobreña: Director y Trabajadora Social.
- Centro Municipal de Información a la Mujer de Salobreña: Técnica de Igualdad, Asesor jurídico y Psicóloga.

Las **funciones** de la misma son:

- a) Analizar de forma integral las situaciones de violencia contra las mujeres residentes en el municipio de Salobreña, tanto las que cuentan con medidas de protección y seguridad como las que están en situación de riesgo de sufrir violencia de género.
- b) Anualmente se realizará un programa de formación y sensibilización en violencia de género para los/as profesionales implicados en la prevención y erradicación de la violencia de género.

La Comisión técnica se reunirá mínimo tres veces al año, sin perjuicio de cualquier otra reunión que debe convocarse a instancia de cualquiera de los miembros del grupo, por las necesidades y urgencia que puedan acontecer.

La convocatoria de las reuniones se realizarán por parte del Centro de Información a la Mujer, indicando el lugar, la hora y orden de día y se notificará por vía telemática a los miembros de la misma con una antelación de al menos 10 días.

Las sesiones serán participativas por cada uno de los miembros de la Comisión, que indicará las actuaciones que han llevado a cabo con la mujer protegida y sus hijos e hijas, así como la valoración de riesgo existente y las medidas más convenientes a adoptar por cada servicio para ayudar la víctima en su recuperación integral.

XI.- COMISION TECNICA DE EDUCACIÓN PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE DETECCION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Puesto que el Centro Municipald de Información a la Mujer viene trabajando de forma continuada desde el año 2006 en la prevención de la violencia de género, canalizando dichas actuaciones a través de los CEIP del municipio y de los dos IES, es por ello que se considera conveniente la creación de un espacio común de todas estas instituciones para elaborar la programación de las actividades a ejecutar.

Este grupo de trabajo estará compuesto por:

- Responsables del programa de Igualdad de cada CEIP del municipio.

CEIP Mayor Zaragoza

CEIP Segalvina

Escuela Infantil Juan Ramón Jimenez

CEIP Miguel de Cervantes (Lobres)

Colegio San Juan de Avila (La Caleta)

- Orientadoras/es y responsables de los programas de Igualdad de los IES Nazarí y Mediterráneo.

- Agentes y Asociaciones juveniles/socioculturales.

- Técnicas del Centro de Municipal Información a la Mujer de Salobreña.

La función principal es la coordinación en la detección y la elaboración de un programa o calendario de actuaciones en materia de prevención de violencia de género, igualdad, corresponsabilidad y coeducación.

Las reuniones se realizarán al menos una vez al año, y siempre que las circunstancias así lo aconsejen se podrán convocar cuantas reuniones sean convenientes para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Una vez consolidado este grupo de trabajo y dependiendo del ámbito de actuación, se valorará la posibilidad de incorporar a todas o algunas de las sesiones a miembros de las AMPAS.

XII.- PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN.

Con el fin de desarrollar los espacios de coordinación con cada una de las instituciones, organismos, administraciones se elaborarán procedimientos específicos de funcionamiento, a fin de formalizar las formas de colaboración entre las mismas.

XIII.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Para la modificación de este reglamento se precisa la mayoría simple de las/os representantes del Pleno del Ayuntamiento de Salobreña.